

Resolución Directoral

Nº 332 - 2016 DE/ENAMM

Callao, 28 DIC. 2016

Visto el Acta de Consejo Académico N° 023-2016/CA de fecha 09 de diciembre del 2016, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

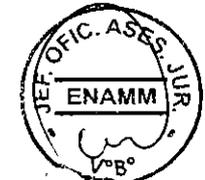
Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento General de Grados y Títulos de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado con Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero de 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la entidad;

Que, mediante Memorandum Nro. 089-2016/SAC/AGT de fechas 07 de diciembre del 2016, la Secretaría Académica eleva los expedientes presentados por los egresados del Programa Académico Marina Mercante y Administración Marítima y Portuaria para optar el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas, lo cual se encuentra conforme a las normas establecidas;

Es procedente autorizar el otorgamiento de los Grados Académicos de Bachiller a los egresados Angel Nitce QUEZADA Mori, Fernando Francisco PÉREZ Montoya, Javier Arturo LIENDO Aguirre, Joel ANGULO Gabancho, Alexander Paúl MARTINEZ Alvarado, Wendy Melissa URBINA Pedemonte, Grecia Madely QUINTEROS Mendoza, Isabel Josselin LIZARZABURU Tejada y Sofía Del Pilar ROMERO Ugaz, quienes han cumplido con las exigencias establecidas para tal fin;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director (e) Académico de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Marítimas a los egresados que se mencionan a continuación:

Nro.	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO ACADÉMICO	PROGRAMA ACADÉMICO / ESPECIALIDAD
1	Angel Nitce QUEZADA Mori	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
2	Fernando Francisco PÉREZ Montoya	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Puente
3	Javier Arturo LIENDO Aguirre	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
4	Joel ANGULO Gabancho	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
5	Alexander Paúl MARTINEZ Alvarado	Bachiller en Ciencias Marítimas	Marina Mercante / Máquinas
6	Wendy Melissa URBINA Pedemonte	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
7	Grecia Madely QUINTEROS Mendoza	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
8	Isabel Josselin LIZARZABURU Tejada	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria
9	Sofia Del Pilar ROMERO Ugaz	Bachiller en Ciencias Marítimas	Administración Marítima y Portuaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica / Grados y Títulos, la confección de los Diplomas correspondientes, así como su registro e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la expedición de la presente Resolución Directoral a la Secretaría Académica / Grados y Títulos e interesados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

